Arroyos y Esteros

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 326/2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 PARA LA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS", ID. N° 352.164 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 26 de setiembre de 2018.

VISTO: El Informe de fecha 26 de setiembre de 2018, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a **Contratación Directa N° 22/2018, ID N° 352.164**, para la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS"** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO"** de la Ciudad Arroyos y Esteros, en estos términos: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018, ID. N° 352.164 PARA LA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** a la siguiente firma: **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO,** con domicilio en la ciudad de Arroyos y Esteros, por un total del **Gs. 39.984.360 (treinta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta guaraníes), IVA INCLUIDO".** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **"ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO"**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución. ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018, ID. N° 352.164** para la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS"** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 39.984.360 (treinta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente.----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Marlena Zaldívar
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL